

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

4983

ORDEN de 14 de febrero de 1975 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Montes al Servicio de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas de Ingenieros de Montes al servicio de la Hacienda Pública, de conformidad con el Reglamento aprobado por Decreto 3298/1971, de 23 de diciembre, y con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/68, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas. (Este número podrá incrementarse conforme el Decreto 1411/68, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que pueden producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria).

1.1.1. Características de las plazas.

El cometido y finalidad de las plazas convocadas se ajustará a lo dispuesto en el mencionado Reglamento del Cuerpo de Ingenieros de Montes al Servicio de la Hacienda Pública, y en especial los que se relacionan en los artículos 1.º, 2.º y 4.º, capítulo I, del mismo.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición entre quienes posean el título de Ingeniero Superior de Montes.

El concurso-oposición constará de cuatro ejercicios escritos que versarán sobre las siguientes materias respectivas:

Primer ejercicio:

Legislación General.
Doctrina, Legislación y Organización de la Hacienda Pública.

Segundo ejercicio:

Teoría económica.
Estructura socio-económica del sector agrario.
Organización y administración empresarial.

Tercer ejercicio:

Productividad, valoración y contabilidad agraria.
Técnicas de evaluación de proyecto.
Tecnología agraria en sus aplicaciones fiscales y crediticias.
Fotogrametría y fotointerpretación.

Cuarto ejercicio. Práctico:

Valoración de tierras, cultivos, aprovechamientos y ganadería.

Valoración de maquinaria e instalaciones.
Valoración de inversiones.
Aplicaciones fiscales.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. *Generales (como mínimo deberán señalarse los siguientes requisitos):*

- Ser español.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Superior de Montes o haber abonado los derechos para su expedición.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

2.2. De orden personal.

2.2.1. Los méritos académicos se estimarán por la puntuación media obtenida en la totalidad de las disciplinas que componen la carrera. Cuando los aspirantes hayan sido calificados según normas de puntuación distintas se procederá por el Tribunal a unificarlas.

2.2.2. Los méritos profesionales alegados se clasificarán en los siguientes grupos:

- Tiempo de ejercicio.
- Títulos académicos distintos al de Ingeniero Superior de Montes, sin excluir el grado de Doctor en dicha carrera.
- Especializaciones. En cada convocatoria se podrán fijar las que deben ser tenidas en cuenta a efecto de computar méritos.
- Publicaciones profesionales.
- Otros méritos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de Hacienda.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contando a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Hacienda o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. (Gobiernos Civiles; Delegaciones de Hacienda, Oficinas de Correos, y representaciones diplomáticas en el extranjero).

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán 1.000 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación (del Organo correspondiente) o bien en giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

3.7. Defecto en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el pla-

zo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos apercibiendo que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría de Hacienda, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario de Hacienda y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El Subsecretario de Hacienda, quien podrá delegar en un Director general.

Vocales: El Ingeniero de Montes decano, un Profesor de la Escuela Superior de Ingenieros de Montes, tres Ingenieros de Montes al servicio de Hacienda en activo, y un Abogado del Estado.

Por cada Vocal será designado un sustituto, que actuará en el Tribunal en caso de ausencia justificada de aquél.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria establezcan expresamente otra cosa.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el concurso-oposición, se publicará al mismo tiempo que la convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será de carácter único.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fecha de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se practicarán por el orden señalado en la convocatoria, y ningún opositor será admitido al segundo y sucesivos ejercicios, sin que haya aprobado los precedentes.

La calificación se hará por medio de papeletas, consignándose en ellas el nombre y el número del opositor, y el de puntos que haya merecido.

El número de puntos con que podrá ser calificado el opositor por cada miembro del Tribunal será de cero a 30 por cada ejercicio.

Al final de cada sesión o, en su caso, terminado el examen y calificación de todos los ejercicios se hará el escrutinio sumando los puntos consignados en las papeletas para cada opositor, y dividiendo el resultado por el número de individuos del Tribunal asistente al ejercicio.

Se considerará desaprobado el opositor que no obtenga al menos 15 puntos en cada ejercicio escrito.

7.2. Sistema de valoración de méritos, expuestos en 2.2.

Los méritos anteriormente expuestos serán calificados en la siguiente forma:

Grupo A. Concediendo un máximo de 0,03 de punto por cada año computado.

Grupo B. Por cada título académico aportado, un máximo de 0,15 de punto.

Grupo C. Por cada especialización considerada, un máximo de 0,05 de punto.

Grupo D. Por cada mérito considerado, un máximo de 0,03 de punto.

Grupo E. Por cada mérito considerado, un máximo de 0,02 de punto.

En general, un mérito cualquiera no podrá ser estimado más que una sola vez y en el grupo que más beneficie al interesado.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal someterá la relación de aprobados al acuerdo del Ministerio de Hacienda, para que éste elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la

última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Título de Ingeniero Superior de Montes, o certificado de estar en posesión del mismo.
- Certificación del acta de nacimiento en el Registro Civil.
- Certificación médica de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificación del Colegio respectivo de estar en condiciones de ejercer la profesión.
- Documentos que acrediten los méritos alegados.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Ministerio de Hacienda se extenderá los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de Inspección Tributaria.

ANEXO

Programa del concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Montes al Servicio de la Hacienda Pública

PRIMER EJERCICIO

Legislación General

Tema 1.º Ley Orgánica del Estado: El Estado Nacional; el Jefe del Estado; el Gobierno de la Nación.—El Consejo Nacional; la Justicia; las Fuerzas Armadas; la Administración del Estado; la Administración Local; relaciones entre los Altos Organismos del Estado; el recurso de contrafuero.

Tema 2.º Leyes adicionales: Fuero de los Españoles; Fuero del Trabajo; las Cortes; la sucesión de la Jefatura del Estado; el Referéndum Nacional.

Tema 3.º Ley, de Régimen Jurídico del Estado, Personalidad y Organos de la Administración, Comisiones Delegadas del Gobierno, Competencia de los Organos de la Administración Central.—El Presidente del Gobierno y los Ministros.

Tema 4.º Los Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos: Atribuciones, delegación de atribuciones, disposiciones y resoluciones administrativas. Responsabilidades del Estado, autoridades y funcionarios.

Tema 5.º Ley de Procedimiento Administrativo: su ámbito. Los Organos Administrativos y Colegiados. Conflictos de atribuciones. Abstención y recusación. Los interesados.

Tema 6.º La actuación administrativa. Requisitos de los actos. Eficacia. Invalidez. Términos y plazos. Información y documentación.

Tema 7.º Procedimiento: Iniciación. Tramitación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8.º Instrucciones: Disposiciones generales. Informes. Prueba y audiencia del interesado. Resolución. Desestimiento y renuncia. Cádiz. Ejecución.

Tema 9.º Revisión de los actos administrativos: De oficio y a instancia de parte. Recursos de reposición, de alzada y de revisión. Procedimiento sancionador.

Tema 10. Funcionarios Civiles del Estado: Funcionarios de carrera y de empleo. Hojas de servicio. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones. Reingreso al servicio activo. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario. Tribunales de Honor.

Doctrina, Legislación y Organización de la Hacienda Pública

Tema 1.º Concepto y contenido de la Hacienda Pública.—La neutralidad de la ciencia de la Hacienda.—Concepto de la Política Fiscal.—Los objetivos de la Política Fiscal.

Tema 2.º Organización Central de la Hacienda Pública estatal, El Ministerio de Hacienda.—Las Subsecretarías.—Dirección General de Tributos.—Dirección General de Inspección Tributaria: Organización y Atribuciones.

Tema 3.º Los demás Centros directivos y Servicios Centrales: Organización y competencia.

Tema 4.º Organización territorial de la Hacienda Pública: Las Delegaciones de Hacienda.—Dependencias provinciales: funciones.

Tema 5.º Organización administrativa de las Haciendas Locales.—Las Ordenanzas fiscales y la Inspección de Renta y exacciones.—Las Entidades estatales autónomas; su régimen jurídico.—Las Empresas públicas.

Tema 6.º Los Presupuestos Generales y Especiales del Estado; análisis de su estructura.—Ordenamiento vigente.

Tema 7.º La contabilidad pública: fines y principios informadores.—Estructura y tecnicismo de la contabilidad pública. La cuenta general del Estado.

Tema 8.º El Patrimonio del Estado; conceptos y régimen jurídico.—Adquisiciones de bienes y derechos del Estado.—El Inventario general de bienes y derechos del Estado. Régimen de los bienes inmuebles patrimoniales.

Tema 9.º La actividad comercial e industrial del sector público.—Examen especial de la enajenación de bienes y derechos del Estado.—La deuda pública española: régimen jurídico y situación actual.

Tema 10. Métodos para determinar la base imponible.—Estimación directa.—Hecho imponible.—Declaración tributaria.—Comprobación administrativa del hecho imponible y de su valoración.—La prueba pericial: dictamen y tasación contradictoria. Las presunciones.

Tema 11. La colaboración social en la gestión tributaria.—Regímenes de estimación objetiva en los distintos impuestos.—Los recursos en los regímenes de estimación objetiva: asesoramiento técnicos.

Tema 12. La investigación tributaria: facultades.—La denuncia pública; su tramitación.—Las liquidaciones tributarias: clase y régimen.

Tema 13. Las infracciones tributarias: concepto y clases.—Supuestos de infracción en la Ley General Tributaria.—La reincidencia: clases.—Preceptos del Código Penal aplicables en el orden tributario.—Las sanciones tributarias: naturaleza y clases.—Reglas de aplicación de las sanciones tributarias.—La condonación de multas tributarias: clases y régimen.

Tema 14. El procedimiento recaudatorio: iniciación y fases.—La recaudación en período voluntario.—La recaudación en período ejecutivo.—La adjudicación de fincas a la Hacienda Pública.

Tema 15. El procedimiento en la Inspección de los Tributos: régimen.—Las facultades de los Inspectores de los Tributos.—Lugares de actuación de la Inspección de los Tributos.

Tema 16. Documentación de las actuaciones de la Inspección de los Tributos: diligencias, comunicaciones y actas.—Contenido de las actas de inspección de los tributos.—Modelos y tramitación de las actas de inspección.

Tema 17. El procedimiento de los Jurados Tributarios: examen especial de la declaración de competencia.—Asesoramiento a los Jurados Tributarios.—Impugnación de los acuerdos de los Jurados Tributarios.

Tema 18. La revisión de actos de gestión tributaria en vía administrativa.—Procedimientos especiales de revisión, con especial examen de la aportación de nuevas pruebas del hecho imponible.—Los errores de hecho y de derecho.—El recurso de reposición: régimen.

Tema 19. Suspensión de los actos impugnados.—El recurso extraordinario de alzada para unificación de criterio.—Ejecución de las resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos.—El recurso extraordinario de revisión.—La devolución de ingresos indebidos.

Tema 20. El recurso contencioso-administrativo: noción.—La declaración de lesividad: procedimiento.—La prueba ante la jurisdicción contencioso-administrativa.—Ejecución de sentencias.

Tema 21. Los gastos públicos: autorización y disposición.—Los contratos del Estado: la recepción de las obras.—La ordenación de los gastos públicos.—Los pagos: concepto, clasificación, ordenación y realización.—El control de la actividad financiera: fiscalización e intervención.—Las funciones fiscales y jurisdiccionales del Tribunal de Cuentas.

Tema 22. El Catastro de Rústica: Concepto y clases.—Catastros Parcelarios; jurídico, fiscal, avance catastral, amillaramiento, por masas de cultivos, Catastros Estadísticos.—Utilidad y fines que consigue un Catastro: Aplicaciones fiscales y extrafiscales.

Tema 23. Elementos definidores de catastro. Documentación gráfica: Planos topográficos, fotográficos, parcelarios, croquis, otros documentos. Polígono, parcela y subparcela: Concepto.—Unidades de explotación.—Concepto y clases.—Documentación literal: Características catastrales: físicas, agrarias y jurídicas; su reflejo documental. Catastrales.—Cédula de propiedad.

Tema 24. Trabajos facultativos.—Nuevos Catastros y renovación catastral: Concepto, programación, ejecución, tramitación, caracterización y valoración; resolución; trabajos administrativos complementarios y subsiguientes.—Los recursos: tramitación y resolución.—Conservación catastral. Conservación ordinaria; conservación extraordinaria: Conceptos, programación y ejecución.—Trabajos de campo y gabinete.—Documentación; tramitación; su reflejo de la documentación; apéndices; documentos cobratorios.—Recursos: Tramitación y resolución.

Tema 25. Explotación agraria: Concepto y Evolución.—Régimen Tributario actual.—Evaluación de Rendimientos: Sistemas.—Las Juntas Mixtas de la Contribución Territorial.—Censo de explotaciones.

Tema 26. Estructura de la imposición directa española.—Los impuestos de producto como impuestos a cuenta: Características generales.—Los Impuestos Generales sobre la Renta y el principio de personalidad del gravamen en España.

Tema 27. La Contribución Territorial Rústica y Pecuaria: problemas económicos suscitados por el gravamen de la producción rural.—La imposición de las explotaciones agrarias en otros países.

Tema 28. La Cuota fija de rústica y pecuaria: Bienes y derechos de naturaleza rústica y pecuaria.—Rentas y actividades sujetas al gravamen.—Rentas y actividades exentas.—Exenciones permanentes de carácter subjetivo, objetivo y por la cuantía de la base imponible.—Exenciones temporales.

Tema 29. Sujero pasivo.—Base imponible, su determinación (fincas rústicas, explotaciones forestales y actividad ganadera independiente).—Base liquidable; sobre la cuota tributaria y sobre la suma de la cuota y recargos.—Arbitrio Municipal.—Reducciones de la cuota.—Participaciones de las Entidades Locales en la cuota del Tesoro.

Tema 30. Cuota proporcional: Origen.—Rendimientos sujetos y exentos.—Sujeto pasivo.—Declaración de explotaciones.—Base imponible.—Procedimiento de estimación: directa, objetiva y por los Jurados Tributarios.—Deducción de pérdidas.—Base liquidable.—Deuda tributaria.—Tipo de gravamen. Reducciones de la cuota.

Tema 31. La Contribución Territorial de Rústica y Pecuaria en sus relaciones con los Impuestos Generales sobre la Renta de Sociedades y de Personas Físicas.

Tema 32. La Contribución Territorial Urbana: régimen.—Examen especial de las fronteras de este Impuesto con la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.—El Catastro de Urbana.

Tema 33. El Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal: Régimen.

Tema 34. El Impuesto sobre la Renta del Capital: régimen.

Tema 35. El Impuesto Industrial.—Cuota de licencia.—Cuota de beneficios.

Tema 36. El Impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas: régimen.

Tema 37. El Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas: régimen.—La distribución de bases imponibles de las fincas y explotaciones agrarias a efectos de este Impuesto: Régimen de las inversiones agrarias en este Impuesto.

Tema 38. El Impuesto General sobre las Sucesiones: régimen.—La comprobación administrativa de valores de las fincas y explotaciones agrarias.—El Impuesto de las Personas Jurídicas en relación con las explotaciones agrarias.

Tema 39. El gravamen sobre aumento de valor de fincas: régimen con especial consideración de los inmuebles rústicos.

Tema 40. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales inter vivos: régimen con especial consideración de las exenciones y valoraciones relativas a los bienes inmobiliarios.

Tema 41. El gravamen sobre actos jurídicos documentados: régimen.—El Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas: régimen con especial consideración de los productos naturales.

Tema 42. Los Impuestos sobre el Lujo: régimen.—Los Impuestos especiales: régimen.

Tema 43. La Renta de Aduanas: régimen.—La regulación de productos agrícolas.

Tema 44. Los monopolios fiscales: régimen.—Las tasas fiscales: conceptos más importantes.—Los tributos parafiscales: régimen y conceptos que inciden en las economías agrarias.

SEGUNDO EJERCICIO

Teoría Económica. Estructura Socio-económica del Sector Agrario

Tema 1.º El factor tierra: Distribución de las tierras labradas, regadas, regables, secano y marginales forestales; Minifundios y latifundios, regímenes de tenencia y explotación de las tierras.

Tema 2.º Población activa agraria.—Volumen y distribución de la población activa agraria. Excedentes de población activa agraria. Paro agrario. Migraciones rurales. Migraciones exteriores. Migraciones interiores. Provincias de inmigración, provincias de emigración, migraciones intraprovinciales.—Absorción de población agraria por los demás sectores. Evolución nacional e internacional de la población activa. Influencia de los planes de Desarrollo en la demografía general del país.

Tema 3.º La capitalización de la agricultura.—Problemas que plantea.—Factores principales. Mecanización del campo. Parque nacional de maquinaria, previsiones. Importancia como factor de la producción. Fertilizantes: Consumo actual y posibilidades técnicas, superficies abonadas, producción nacional de fertilizantes, importancia como factor de la producción. Insecticidas y anticriptogámicos: Utilización, consumo, importancia como factor de la producción. Ganado de labor: Su importancia dentro del censo ganadero, distribución regional de utilización, importancia dentro de los gastos de explotación. Capitalización como dependiente de la reestructuración de la Empresa agrícola y su dimensión. Regadíos: Importancia económica de los mismos.

Tema 4.º Inversiones agrarias y crédito agrícola.—Las inversiones agrarias: Inversiones públicas y privadas, distribución sectorial de las mismas, evolución. Plan de desarrollo, inversiones previstas.—Crédito agrícola: oficial y privado.—Crédito oficial: subvenciones, obtención. Cuantía respecto a la inversión.

Tema 5.º Producción final y producto neto.—Producción final.—Producto neto.—Producción total agraria. Obtención de la participación del sector agrario en el conjunto de las actividades económicas. Productividad económica del campo.

Tema 6.º Cultivos: cereales y leguminosas.—El cultivo de cereal: el trigo y el arroz. Superficies de siembra. Producciones nacionales e internacionales. Precios y rendimiento. Importancia dentro de la producción final; consumos, comercio exterior; la ordenación del mercado triguero: Servicio Nacional del Trigo; las industrias derivadas.—Los demás cereales. Las leguminosas.

Tema 7.º Cultivos de huerta.—Distribución superficial. Problemas que plantea la mano de obra en relación con estos cultivos. Rentabilidad de los cultivos. Principales cultivos de huerta: su localización y explotación. Las conservas vegetales. Comercio interior y exterior: importancia en la economía española. Producción y exportación de flores. Principales centros productores: su comercialización.

Tema 8.º Los frutales.—Principales producciones: distribución superficial. Rendimientos. Importancia en la economía española. Los agrios: naranja, limón, pomelo; variedades; superficies; consumo interior; exportación. Problemas de la exportación; industrialización. El plátano; superficies, consumos, mercados interior y exterior. Resistentes frutos secos: de hueso, de pepita. Uva de mesa; otros frutos. La almendra y la avellana; localización. Comercio: interior y exterior. Frutos secos y desecados: consumo, comercios interior y exterior. Castaña, nuez, algarroba, cacahuete, dátil, pasas, higos secos.

Tema 9.º Vino.—Industrias derivadas.—Vid: superficie de viñedos, localización y características de cultivo, rendimiento, precios. Mercado del vino. Industrias derivadas. Consumo interno. Comercialización interior y exterior.

Tema 10. El olivo.—Superficie y localización. Sistemas de cultivo. Rendimientos, precios. Intervención del mercado. La industria. Problemas, calidad, mercado Consumos. Comercio interior y exterior. Otros tipos de aceite.

Tema 11. Cultivos industriales, plantas industriales y sus industrias derivadas. Azúcar (caña y remolacha). Superficie de cultivo y producciones, regulación del cultivo. Las industrias azucareras, características. Consumo de azúcar. Comercio del azúcar. Fibras textiles: Algodón, evolución del cultivo, localización zonal, comercialización, importaciones, problemas específicos de este producto. Otras fibras textiles: Lino, Cañamo, Esparto, Kenaf. Idea general de su cultivo, industrialización y comercio. El tabaco y el lúpulo.

Tema 12. La ganadería.—Importancia de la ganadería. Evolución del censo: Ganados bobino, ovino, cabrío, porcino y equino. Avicultura. Política ganadera. Acción concertada. Productos ganaderos: Producciones y consumos. Subproductos. Regímenes de explotación. Comercio interior y exterior. Peso vivo por hectárea; distribución regional y provincial, media nacional. Evolución. Índice de consumos proteínicos, relación entre el consumo proteínico animal y la renta per cápita. El mercado lanero. Cueros y pieles.

Tema 13. La economía y la política forestal.—Superficie forestal de España.—Especies y su localización. Producción final forestal. Los productos forestales: Maderas, leñas y frutos. Corcho: superficie y localización de los alcornoques; la industria del corcho; el comercio del corcho: Comercio exterior. La resina y la industria resinera. Industrias derivadas de la madera. Luación de los productos piscícolas.

Tema 14. La repoblación forestal.—Ritmo de repoblación, necesidades futuras de productos forestales; política forestal. La lucha contra la erosión. La Caza: vedados, licencias, clase y cuantía de la caza, evaluación de los productos de caza. La pesca: Idea general de la pesca continental española, política piscícola, piscifactorías. Ríos piscícolas, licencias de pesca, evaluación de los productos piscícolas.

Tema 15. Organismos nacionales e internacionales.—El Servicio Nacional de Productos Agrarios. YRYDA. ICONA. F. A. O. O. C. D. E. E. F. T. A. (Zona de libre comercio). B. I. R. D. (Banco Mundial). C. E. E. España ante el Mercado Común. Problemas económicos

Tema 16. Concepto de la Empresa.—Elementos, funciones y clasificación. El empresario.—Su función económica y su beneficio.—Las expectativas del empresario.

Tema 17. La inversión en la Empresa.—Condiciones de posibilidad de una inversión.—Criterios de selección.—El período de maduración en la Empresa.—Plazos medios de producción, venta y cobro.

Tema 18. La Empresa y el factor humano.—Racionalización del trabajo.—Estudio de tiempos y movimientos.—Métodos de trabajo.—Las relaciones humanas.—Formación del personal.—Sistemas de valoración de tareas.—Sistemas de salarios e incentivos.

Tema 19. La actividad administrativa de la Empresa.—Funciones.—Estructuras de organización.—Sistemas lineal, funcional y mixto.—Función línea y «Staff».

Tema 20. Mecanización.—Historia del Proceso de Datos y sus etapas.—Elementos de un ordenador.—Canales y unidades de control.—Registro de información.—Tipos de ficheros.—El teleproceso.

Tema 21. Sistemas de gestión e información.—Evolución histórica.—Bases de datos.—Subsistema de gestión fiscal.—Subsistema de información fiscal.

Tema 22. El ordenador en la aplicación al Catastro de Rústica.—Parcelas virtuales.—Parcelas reales.—Problemas para la mecanización catastral: formales y técnicos.

TERCER EJERCICIO

Productividad, valoración y contabilidad agrarias; evaluación; Tecnología

Tema 1.º Productividad y eficacia: Definiciones; expresión de aquella, diferencia de ambos conceptos.—Productividad del trabajo: Productividad integral y neta; conceptos y expresiones.—Rendimiento: Definición, expresión.—Productividad agraria: Definición, factores que la integran.

Tema 2.º La productividad de la tierra: su medida.—Características del suelo que son determinantes de su productividad: Forma de influir en ellas para el logro de un incremento de la productividad. Subfactor abonado: Necesidad del mismo, clases, principios rectores del abonado.

Tema 3.º La productividad de la mano de obra: su medida; incremento de la misma. Normalización del trabajo agrícola; planificación y control del trabajo.—Distribución anual del trabajo agrícola.—La valoración de puestos de trabajo: Relaciones humanas, selección y formación del personal.—La seguridad en el trabajo.—Rendimientos de la mano de obra. Rendimientos en las diferentes labores y trabajos agrarios.

Tema 4.º Productividad de la mecanización: su medida. in-

cremento de la misma. Ventajas de la mecanización.—Rendimiento del medio mecánico: control de organización.—Umbral de rentabilidad de los medios mecánicos: sustitución de medios de trabajos.

Tema 5.º Medios mecánicos: tractores, aperos, abonadoras, sembradoras, remolques, cosechadoras, sierras, barrenas, etcétera.—Rendimientos medios horarios. Estimación de las necesidades de mecanización.—Mano de obra aneja a la mecanización.—Repercusión de la mecanización en el balance general de la explotación.

Tema 6.º Productividad del ganado de labor: su medida; incremento de la misma. Estimación de las necesidades de ganado de trabajo.—Productividad del ganado de renta: su medida; incremento de la misma.—Elección; selección; alimentación; unidades forrajeras.

Tema 7.º La gestión agraria.—Definición. Métodos de gestión: directos; comparativos. Analíticos.

Tema 8.º Valoración agraria.—Riqueza: Definición.—Propiedad.—Clasificación de la riqueza: bienes muebles e inmuebles.—Valor y precio.—La utilidad.—Capital y renta.—Producción y renta: conceptos; interacción. Tanto de interés o relación entre capital y renta.

Tema 9.º El Capital y la Renta: Cálculo de Rentas. Valor de rentas periódicas. Valor futuro de rentas anuales; valores presentes de rentas periódicas y anuales; rentas perpetuas.—Conversión de rentas periódicas en anuales.

Tema 10. El riesgo.—Coeficiente de prudencia.—Coeficiente de probabilidad.—Coeficiente de riesgo; expresión matemática.—Maneras de atenuar los daños que causan los riesgos en los intereses de las explotaciones.—El Seguro.

Tema 11. Valoración de los bienes económicos: sistema de valoración. Valor en venta, valor en costo, valor en renta.—Métodos de valoración: analítico y sintético.

Tema 12. Los costos agrarios: El precio de coste, definición; su determinación; expresión del precio de coste; gastos directos e indirectos, gastos de explotación.—Costes de funcionamiento de los medios mecánicos: Amortizaciones (porcentaje constante, cuota anual fija); interés; locales; seguros; combustibles y lubricantes; reparaciones; mano de obra.—Coste de utilización del ganado de trabajo: gastos fijos y variables.

Tema 13. Métodos analíticos de valoración: cuenta de gastos y productos, concepto, capítulos que comprende; obtención de resultados; aplicación a los diferentes cultivos y aprovechamientos (cultivos intensivos, extensivos, aprovechamientos forestales, explotaciones pecuarias)—Explotación directa; explotación en arrendamiento; explotación en aparcería; otros sistemas de explotación.—Métodos sintéticos de valoración: Cuentas sintéticas.

Tema 14. Valoración de daños (incendios, pedrisco, plagas, inundaciones, heladas y otros)—Valoración de mejoras territoriales.—Valoración de censos, cargas y servidumbres.—Valoración de aguas: propias y adquiridas.—Expropiación forzosa.

Tema 15. Estimación de los rendimientos agrícolas: Selección de muestras representativas de cada cultivo o aprovechamiento; parcelas de prueba (estratificación, tamaño y forma de parcela de prueba)—Cálculos de rendimiento (ajuste de rendimientos; estimación del promedio; errores típicos en porcentajes de diferentes estimaciones del rendimiento medio).—Trabajos sobre el terreno: planificación, ejecución y supervisión.

Tema 16. Contabilidad: concepto, naturaleza y fines.—Clasificación: por los principios que la informan; por la naturaleza jurídica del sujeto; por la índole del negocio.—Hecho económico y hecho contable.—Sistemas de contabilidad: la partida simple; elementos que la integran.—La partida doble; principios que infunden el sistema.—Elementos que la integran.—Procedimientos contables: concepto; procedimiento italiano, americano y logismográfico.

Tema 17. La partida doble: la Cuenta; concepto, función que desempeña.—Significación de las cuentas: teorías que explican su significación desde el punto de vista de la mecánica contable.—Clasificación de las Cuentas: administrativas, especulativas, de valor y de explotación. Concepto de cada una.—Libros de contabilidad: Diario, Mayor, Inventarios y Balances, el Copiador, el de Actas, otros.—Libros auxiliares de contabilidad.

Tema 18. La contabilidad agraria: la Empresa agraria y su contabilidad. Inventario, valoración, costes de producción, industrias anejas.—Las formas principales de explotación y su contabilidad: Gestión directa, arrendamiento y aparcería.—Cuentas en la contabilidad agraria: representativos del capital fijo y del capital circulante.—Cuenta de explotación.—Especial caracterización de la contabilidad de la Empresa forestal.

Tema 19. Piános, programas y proyectos.—Las fases de un proyecto económico.—Análisis del contenido de un proyecto.

Tema 20. Criterios de evaluación.—Criterios relativos a la importancia económica; a los costes de la inversión; a la rentabilidad de la inversión; a los factores de producción; al tiempo.—Criterios extraeconómicos.

Tema 21. Análisis financiero.—Rentabilidad financiera.—Tasas de rendimientos y tasa anual de rentabilidad financiera.—Tasa interna.—Plano financiero.

Tema 22. Rentabilidad económica.—Valor añadido de un proyecto.—Coeficiente de capital.—Precios reales y precios económicos.—Plusvalía económica.—Beneficio colectivo total neto.—Tanto interno de rentabilidad económica.

Fotogrametría y fotointerpretación

Tema 1.º Fotogrametría terrestre y aérea: principios fundamentales y diferencias entre una y otra.—Las perspectivas y el mecanismo de la visión.—La cámara fotográfica como instrumento de perspectiva.

Tema 2.º Fotogramas terrestres y aéreas. Elementos de orientación interna.—Referencia de un punto a los ejes del cuadro.—Medidas de las coordenadas y de los ángulos de posición.

Tema 3.º Construcción de la planta de alzado de dos perspectivas.—Elementos de orientación externa.

Tema 4.º Principios fundamentales de la restitución fotogramétrica.—Idea de la construcción numérica.—Tomavistas o fotogrametros.

Tema 5.º Estereofotogrametría.—Visión estereoscópica.—Fotografía estereoscópica.—Zona útil de recubrimiento.—Anaglifos.—Paralaje estereoscópica.

Tema 6.º Fundamento de la Estereofotogrametría.—Caso de placas desviadas. Triángulo de posición.—Tomavistas para la estereofotogrametría.—Principios de índice móvil.

Tema 7.º Diversas clases de fotogramas aéreos.—Escalas.—Proyectos de vuelos.—Tomavistas aéreos.—Aparatos auxiliares del vuelo.

Tema 8.º Transformación de los xerogramas.—Restitución de fotogramas aéreos aislados.—Transformadores ópticos.

Tema 9.º Restitución de fotogramas aéreos apareados.—Multiplex «Zeiss». Orientación de modelos (relativa y absoluta).—Estereoplanigrafo «Zeiss-Banersfeld». Otros restituidores.

Tema 10. Construcción gráfica.—Obtención de los puntos de apoyo.—Triangulación radial.—Triplulación mecánica.—Idea de ábacos para el cálculo de proyectos de vuelo.

Tema 11. Estado actual de las técnicas fotogramétricas en relación con los inventarios forestales; importancia del sistema en sí y como aplicación a la ordenación, inventariación y valoración forestales.—Problemas a resolver.—Las escalas.—Utilización de las diferentes escalas; escalas a utilizar. la escala y la restitución.

Tema 12. Las cámaras: Su elección de acuerdo con las distintas características topográficas de los terrenos.—Cámaras verticales.—Conceptos y utilizaciones.—Obturadores.—Las cámaras y la restitución.—El vuelo.—Alturas de vuelo (altura, distancia focal y escala); velocidad de vuelo (recubrimiento, deriva, balanceo); películas (blanco-negro, color, infrarrojo y falso-color); estación y tiempo atmosférico; porcentaje de claros y nubes; filtros: especial aplicación de filtros a los trabajos forestales.

Tema 13. Fotointerpretación: Estereoscopio.—Caracterización de los distintos cultivos, aprovechamientos, aguas, etcétera. Suelos, aguas, zonas pantanosas, cultivos agrícolas, especies forestales. Empleo de claves locales.—Espesura y espaciamiento; Areas cubiertas, estructura fotográfica del monte, error producido por las especies dominadas, métodos de cuadrículas, métodos de claves de espesura regionales previamente preparadas.—Cuento de pies: errores; parcelas de prueba.—Dímetros de copas. Cuñas micrométricas. Medición de altura de los pies. Método de paralajes. Método de las sombras arrojadas. Método del desplazamiento de la imagen.

Tema 14. Areas basimétricas y volúmenes: Diámetro normal de los árboles.—Relación entre los coeficientes de reducción alométricos y coronal.—Cubicación de Zieger.—Experiencias de Hugersholf.—Cubicación por el método del perfil.—Método de muestreo.—Forma y calidad del fuste (curvas de evolución de la forma del fuste en función de la edad).

Tema 15. Coste de Levantamiento fotográfico: Factores que lo determinan. Superficie; forma geométrica de la zona, topografía, escalas; situación geográfica, cámaras a emplear.

CUARTO EJERCICIO

Consistirá en un supuesto práctico de valoración de una finca con diversos cultivos, aprovechamientos, y ganadería; maquinarias e instalaciones y su aplicación a los diversos supuestos fiscales.

4984 RESOLUCION de la Escuela Oficial de Aduanas por la que se eleva a definitiva la lista de solicitantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para ingreso en el Cuerpo Técnico de Aduanas.

Transcurrido el plazo que prevenía la norma 4.4 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 255 del 24) para la formulación de reclamaciones sin que haya sido interpuesta ninguna, se eleva a definitiva la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para ingreso en el Cuerpo Técnico de Aduanas, que fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 14 de 16 de enero pasado.

Madrid, 7 de febrero de 1975.—El Secretario, Ramiro Casas. Visto bueno: El Director de la Escuela, Emilio Gómez-Pallete.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

4985

RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se refunden en una única convocatoria las pruebas selectivas restringidas convocadas para la provisión de plazas de la Escala de Facultativos y de la Escala de Especialistas.

Aprobado en Consejo de Ministros el expediente sobre fijación de plantillas del Organismo autónomo Administración Institucional de la Sanidad Nacional, dependiente del Ministerio de la Gobernación, y habiendo quedado constituida, entre otras, una única Escala de Facultativos y Especialistas, resulta necesario refundir en una sola convocatoria, las aprobadas por Resoluciones de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional de fecha 28 de diciembre de 1974, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 7 y 8 de enero de 1975, por las que se convocaban pruebas selectivas restringidas para la provisión de plazas de la Escala de Facultativos y de la Escala de Especialistas, respectivamente, lográndose de esta forma, además, una economía procedimental, al tramitarse en un mismo expediente las referidas pruebas selectivas restringidas, al tiempo que se cumplimenta lo dispuesto en la preceptiva autorización previa de las referidas pruebas otorgada por la Presidencia del Gobierno, en la que señalaba, que la denominación de las plazas se autorizaba condicionada a la que figurase en la correspondiente plantilla presupuestaria, en aquel entonces en tramitación.

Por todo ello, he tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Las Resoluciones de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, ambas de fecha 28 de diciembre de 1974, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 7 y 8 de enero de 1975, por las que, respectivamente se convocaban pruebas selectivas restringidas para cubrir plazas vacantes en la Escala de Facultativos y en la Escala de Especialistas, se refunden en una sola, con arreglo al siguiente texto:

Vacantes en la plantilla de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional 179 plazas de la Escala de Facultativos y Especialistas de conformidad con lo previsto en el Decreto-ley 13/1972, de 29 de diciembre, y previa autorización de la Presidencia del Gobierno, según preceptúa el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1. Se convocan 179 plazas, dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo de la Escala de Facultativos y Especialistas desglosadas por especialidades en la forma que a continuación se especifica:

Número	Especialidades
4	Análisis Clínicos.
8	Anestesia y Reanimación.
1	Anatomía Patológica.
4	Aparato Digestivo.
1	Bacteriología.
1	Bioquímica.
1	Cardiología.
2	Cirugía del Aparato Digestivo.
4	Cirugía Cardiovascular.
2	Cirugía General.
3	Cirugía Pediátrica.
2	Cirugía Plástica.
2	Cirugía Torácica.
1	Cultivos Celulares.
1	Electroencefalografía.
12	Electrorradiología.
3	Estomatología.
9	Farmacia.
5	Ginecología.
15	Hematología.
1	Inmunopatología.
6	Medicina Interna.
1	Microscopia Electrónica.
2	Neumología.
5	Neurocirugía.
4	Neurología.
4	Obstetricia.
6	Oftalmología.
6	Otorrinolaringología.
1	Parasitología.
26	Pediatría.